I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de las Remisiones Forestales, Modalidad B, Trámite subsecuente, Trámite SEMARNAT-03-020-B, con número de **Oficio: 133.02.03.DP.0649.2016**

III. Partes clasificadas: Parte correspondiente a domicilio particular y firmas de terceros; **páginas que la conforman**: Página 1.

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca

VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 02/201

[redacted]

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Oficio: 133.02.03. DP.0649.2016
BITACORA: 13/G1-0020/11/16

Pachuca, Hidalgo. 8 de Noviembre de 2016

164013

CC. ABDON LOPEZ SUAREZ, PRESIDENTE;
MARTIN MARTINEZ VELOZ, SECRETARIO Y
JUAN GABRIEL HERNANDEZ MARTINEZ, TESORERO
EJIDO TEPEAPULCO
CALLE AQUILES SERDAN 2 FRANCISCO I. MADERO TEPEAPULCO
43970 TEPEAPULCO, HIDALGO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Noviembre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133/02/03/843 de fecha 06 de Septiembre de 2007 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios Solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO TEPEAPULCO, Tepeapulco, P13061TEP001, madera en rollo largas dimensiones, Pinus sp., (Pino), 414.148 Metros cúbicos	46	1	46	16449425	16449470
EJIDO TEPEAPULCO, Tepeapulco, P13061TEP001, madera en rollo cortas dimensiones, Pinus sp., (Pino), 138.049 Metros cúbicos	15	1	15	16449471	16449485
EJIDO TEPEAPULCO, Tepeapulco, P13061TEP001, Leña, Pinus sp., (Pino), 103.537 Metros cúbicos	52	1	52	16449486	16449537
EJIDO TEPEAPULCO, Tepeapulco, P13061TEP001, madera en rollo largas dimensiones, Quercus sp., (Encino), 79.141 Metros cúbicos	9	1	9	16449538	16449546
EJIDO TEPEAPULCO, Tepeapulco, P13061TEP001, carbón vegetal, Quercus sp., (Encino), 296.780 Metros cúbicos	74	1	74	16449547	16449620
EJIDO TEPEAPULCO, Tepeapulco, P13061TEP001, carbón vegetal, Alnus sp., (Aile), 18.847 Metros cúbicos	2	1	2	16449621	16449622

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Oficio: 133.02.03. DP.0649.2016
BITACORA: 13/G1-0020/11/16

Pachuca, Hidalgo. 8 de Noviembre de 2016

164013

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 05 de Septiembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el Informe Anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.c.p.
C.- Ing. Benjamín Rico Moreno.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
C. Arq. Mario A. Viornery Mendoza.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado.- maviornery@profepa.gob.mx
C.- Pablo Brauer Robleda .- Unidad Coordinadora de Delegaciones.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx
ucd.tramites@semarnat.gob.mx

198 FOLIOS

FVC/AVP/EGA